

> Mirta Marina

Directora de Educación Sexual Integral
Dirección General de Cultura y Educación

Con perspectiva de ESI democratizamos las aulas

*Las docentes y los docentes que enseñan
ESI son personas divertidas y valientes¹*

RESUMEN

En este artículo nos centraremos en recuperar el sentido asumido y adjudicado a la Educación Sexual Integral (ESI) como herramienta de promoción, protección y restitución de derechos, que contribuye fuertemente a la construcción de espacios educativos más inclusivos y democráticos, lo cual creemos habilita la posibilidad de enunciar una perspectiva de ESI.

Decimos sentido adjudicado porque rápidamente la Educación Sexual Integral se convirtió en la esperanza depositada por organizaciones feministas, colectivos LGBTIQ+, universidades, gremios docentes, entre otros, que la visualizaron como una oportunidad para producir importantes y necesarios cambios sociales. Y decimos asumido porque, durante la mayor parte del período comprendido entre la sanción de la Ley n° 26.150 y la actualidad, el Estado nacional y parte de los estados provinciales (entre ellos el bonaerense) reconocieron este derecho y asumieron la responsabilidad de hacerla efectiva.

Palabras clave: Perspectiva de ESI, Derechos humanos, Democracia, Ejes Conceptuales, Puertas de Entrada.

¹ Dichos de niñas y niños de escuelas primarias (Ministerio de Educación y UNICEF, Faur & Lavari, 2018).



Las carteleras escolares dan cuenta de la progresiva instalación de la ESI en la vida de las instituciones educativas

REPASANDO SENTIDOS ADJUDICADOS Y ASUMIDOS

Desde la sanción de la Ley Nacional n° 26.150 en el año 2006, múltiples debates se pusieron en marcha (Boccardi, 2008). La escueta definición que la ley nos proporciona en su artículo, expresando que se entiende por Educación Sexual Integral (ESI) aquella que “articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”, a la vez, fue de gran utilidad para desarrollar un corpus posterior de normativas federales y documentos con orientaciones didácticas, y trazó además posibilidades de crear concepciones diversas en torno a esa sigla reconocida hoy por buena parte de la sociedad.

En este artículo nos centraremos en recuperar el sentido asumido y adjudicado a la ESI como herramienta de promoción, protección y restitución de derechos, contribuyendo fuertemente a la construcción de espacios educativos más inclusivos y democráticos. Decimos sentido adjudicado porque rápidamente la Educación Sexual Integral se convirtió en la esperanza depositada por organizaciones feministas, colectivos LGBTIQ+, universidades, gremios docentes entre otros colectivos que la visualizaron como una oportunidad de producir importantes y necesarios cambios sociales. Y decimos asumido, porque durante la mayor parte del período comprendido entre la sanción de la Ley n° 26.150 y la actualidad, el Estado Nacional y parte de los estados pro-

vinciales, entre ellos el bonaerense, reconocieron este derecho y asumieron la responsabilidad de hacerla efectiva.

En relación con los 40 años de Democracia que celebramos, entendemos que tanto las luchas y reclamos previos al reconocimiento del derecho a la ESI en las escuelas, como las acciones de política pública llevadas a cabo por el Estado, las organizaciones y movimientos sociales, las instituciones de Educación Superior, los gremios docentes, el reclamo de las estudiantes y los estudiantes, entre otros actores y actoras, contribuyeron fuertemente al fortalecimiento de una Democracia mucho más emparentada con los derechos humanos ejercidos en la vida cotidiana de las personas.

Es interesante mencionar el sentido otorgado a la Educación Integral de la Sexualidad² por las agencias de cooperación internacional de Naciones Unidas. Tradicionalmente, la ESI aparece como una herramienta para el fortalecimiento de las estrategias de promoción de la salud sexual, la salud reproductiva y la no reproductiva. Sin embargo, en los últimos documentos aparece también con fuerza la perspectiva de los derechos relacionados con el género y la diversidad. En sintonía con el fortalecimiento de este sentido, pocos años después de la sanción de la Ley n° 26.150, la ESI como habilitadora de otros derechos aparece fuertemente desarrollada en el Informe del relator de naciones por el derecho a la educación, Vernor Muñoz Villalobos:

El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud (...) y los derechos sexuales y reproductivos (2008, p. 30).

Otra tendencia que ha cobrado fuerza en los últimos años es la inclusión de la ESI dentro del campo de las pedagogías críticas. Las primeras estrategias en relación a sus distintas líneas de acción, que se desplegaron desde el Programa Nacional, se entranan con posicionamientos de la Educación Popular, desde una recuperación de Paulo Freire. Así, en la formación docente, antes de pasar al suministro de contenidos conceptuales, se prioriza la reflexión sobre el propio posicionamiento, se apuesta a la recuperación y puesta en tensión de los saberes previos y se promueve la reflexión sobre la propia práctica, haciendo hincapié en la revisión de los vínculos entre docen-

² En las agencias de cooperación de América Latina y el Caribe se utiliza esta expresión y la sigla es EIS.

tes y estudiantes y también en las formas de construcción del conocimiento y la consideración de estrategias didácticas que cuestionen el adultocentrismo y las prácticas enciclopedistas. Desde los sectores académicos se le reconoce a la ESI este carácter de posibilidad de interpelar los saberes y las formas de organización institucional de las escuelas.³

¿Qué fue ocurriendo en relación a la asociación de la ESI y los derechos entre las docentes y los docentes? Para muestra, un relato. Referimos una práctica llevada a cabo por el Programa Nacional y la Dirección de ESI de la provincia de Buenos Aires, al inicio de las capacitaciones a grupos de docentes desde hace ya al menos 10 años. La pregunta sigue siendo la misma, ante un grupo de 20 o de 500 personas. Se les invita a decir la primera palabra que asocien al escuchar el término *sexualidad*.

En los primeros tiempos del Programa Nacional, las palabras más frecuentes estaban asociadas a modelos de la ESI de carácter más biologicista o moralizante:⁴ tabú, violencia, embarazo no deseado, VIH, vergüenza, prevención, responsabilidad. Asistíamos a una fuerte tendencia a asociar la sexualidad al riesgo, y era necesario promover la reflexión sobre estas afirmaciones. Progresivamente, fueron surgiendo otras palabras: género, diversidad, respeto, emociones, derechos. Esta última se fue convirtiendo en una palabra que siempre aparece.

Ocasionalmente, en estos tiempos también aparece la palabra placer, tradicionalmente eludida. Pero la palabra derechos no suele estar nunca ausente, a pesar de las diferencias entre las personas con las que practiquemos esta técnica. Asimismo, frente a la pregunta: ¿qué es para ustedes la ESI?, las diferentes definiciones que la señalan como una estrategia de promoción de derechos son las más frecuentes. Creemos en la fuerza performativa de la simple afirmación que comienza en el artículo 1 de la Ley n° 26.150: "Todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral". La Ley Nacional de ESI del año 2006 instaura esta perspectiva de manera plena e indiscutible en nuestro país. Las estudiantes y los estudiantes son con-

³ La escuela se visualiza como lugar de cuidado, de comprensión y acompañamiento, donde los docentes se vuelven actores de confianza para que niños, niñas y adolescentes se puedan expresar ante situaciones derivadas de desigualdades sociales y culturales y/o de vulneración de derechos; ello implica una revisión de las reglas de juego tradicionales y el establecimiento de nuevos vínculos entre docentes, el conocimiento y su práctica, rompiendo con la asimetría fundacional de la relación docente/alumno (Burlando & Di Paola, 2018).

⁴ Seguimos los modelos o enfoques desarrollados por Graciela Morgade.

sideradas y considerados sujetos de derecho, como se les define en la Ley n° 26.061 contemporánea a la ley de ESI.

EJES Y PUERTAS

Sobre la integralidad y transversalidad de la ESI y la forma en que contribuye a garantizar derechos, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI) y, en consonancia, la Dirección de Educación Sexual Integral de la provincia de Buenos Aires construyeron dos categorías de herramientas conceptuales que habilitan posibles transformaciones en términos de contenidos de enseñanza, como así también de formas más hospitalarias y emancipadoras de habitar las escuelas: los ejes de la ESI y las puertas de entrada.⁵

En un rápido repaso de los ejes, reconocemos en el cuidado del cuerpo y la salud el más trabajado en la escuela, dado que los contenidos que tradicionalmente se le asocian (prevención de ITS y de embarazo no intencional) ofrecen menos resistencia que los de los otros ejes. Sin embargo, si profundizamos un poco en las temáticas asociadas a las ideas de cuerpo y salud a las que alude la ESI, como la visión integral de salud que incluye la definición de salud sexual, la consideración de los cuerpos no solo en su dimensión biológica sino atravesados por mandatos, prácticas sociales, regulaciones que imponen las instituciones e incluso algunos campos disciplinares escolares como la educación física, una nueva perspectiva se abre, complejiza y pone en valor en este eje.

Con respecto a los ejes que plantean garantizar la equidad de género y respetar la diversidad, son sin duda los que más resistencias encuentran en relación a su aplicación, los más solicitados por las adolescencias y juventudes que pueblan las aulas, e incluso suelen ser utilizados para adjetivar la ESI. Así, es frecuente ver la formulación “ESI con perspectiva de género”. Desde el PNEI y la Dirección de Educación Sexual Integral (DESI) de la provincia de Buenos Aires entendemos que esta distinción puede ser funcional

⁵ Los ejes de la ESI suelen recibir modificaciones en la forma en que son llamados. Recuperamos aquí la nomenclatura de la Resolución n° 340/18 del Consejo Federal de Educación:

- Cuidar el cuerpo y la salud
- Garantizar la equidad de género
- Respetar la diversidad
- Valorar la afectividad
- Reconocer nuestros derechos

como estrategia. En efecto, se utiliza para diferenciar usos apropiados y encuadrados en las normativas y los derechos que regulan la ESI de otros que conservan sesgos biologicistas y moralizantes. No obstante, es preciso recordar que no hay ESI sin perspectiva de géneros, derechos y diversidad. En todo caso, habrá sí educación sexual pero no integral, porque como hemos venido trabajando en este texto, la ESI en las aulas y en las calles se levanta como bandera de promoción de derechos, incluidos aquellos referidos al género. Y así fue concebida por las legisladoras y los legisladores que redactaron el proyecto de ley, más allá de las adecuaciones y hasta concesiones que hubieren debido realizar para garantizar consensos.

Alrededor de estos ejes se articulan contenidos e intervenciones relacionadas con la revisión de prácticas y representaciones heteronormativas y cisgénero, como así también diferencias que devienen en desigualdades y privilegios, revisión de las tradicionales formas de concebir masculinidades y femineidades, prevención de violencias basada en géneros, reconocimiento de la identidad de género para todas las personas adultas, niñeces, adolescencias y juventudes, enfoque interseccional para dar cuenta de las diversas formas de opresión, despenalización del uso del lenguaje inclusivo, entre otras. En escuelas de todas las provincias se trabajan especialmente estos contenidos con motivo de las Jornadas Educar en Igualdad.⁶ En las bonaerenses se sumaron las Jornadas Carolina Aló, con motivo de la sanción en 2020 de una ley provincial que las insta.⁷

El eje de la afectividad cobra particular relevancia en estos tiempos en los cuales otras corrientes relacionadas con la consideración de las emociones en los procesos de enseñanza-aprendizaje están siendo discutidas. Nos referimos a la educación emocional, y nos interesa diferenciar el enfoque de la ESI del planteado por esta perspectiva. Para la ESI las emociones no se clasifican ni se educan. Están presentes en las interacciones entre las personas, es importante poder reconocerlas, aprender a resolver los conflictos en el marco del respeto y la convivencia, a pedir ayuda frente a situaciones de vulneración de derechos.⁸

⁶ Ley nacional n° 27.234/2015.

⁷ Ley provincial n° 15.246/2020.

⁸ En este sentido seguimos los desarrollos de Liliana Maltz, especialista en ESI, que ha conceptualizado la diferencia de abordajes.

El eje de reconocimiento de derechos define también contenidos y prácticas. Como desarrollamos más arriba, la Ley n° 26.150 da cuenta de la consideración de las educandas y los educandos como sujetos de derecho, al tiempo que compromete a quienes trabajamos en educación a convertirnos en garantes de esta condición. A su vez, y retomando a Muñoz Villalobos (2008), de la mano del derecho a la ESI se desprenden otros derechos: el derecho a vivir una vida sin violencias, a habitar instituciones donde se rechacen todas las formas de discriminación, a crecer y aprender con el acompañamiento de personas adultas que velen por el cumplimiento de sus derechos e intervengan cuando estos sean vulnerados, a vivir con libertad de expresar su orientación sexual, identidad de género, apariencia de género. La alusión a los derechos, si bien considera especialmente los derechos del estudiantado, reconoce también derechos de docentes y familias y de todas las personas que componen la comunidad educativa.

Los ejes de la ESI fueron creados para dar cuenta de la integralidad prescripta en la Ley n° 26.150 y retomada en leyes de las distintas jurisdicciones. Así por ejemplo, la Ley Provincial n° 14.744, sancionada 9 años después que la Nacional, amplía notablemente la perspectiva de derechos en términos de género y diversidad y fortalece también los ejes de afectividad y cuidado integral del cuerpo y la salud, al incorporar la dimensión del placer sexual.

Las Puertas de Entrada de la ESI refieren a las distintas formas en que la sexualidad, entendida integralmente, se hace presente en las instituciones educativas. Su mayor fuerza performativa, en tanto conceptualización de carácter instrumental, remite a abrazar una noción integral de curriculum que va más allá de los contenidos de enseñanza prescriptos y planificados.⁹

Estas Puertas constituyen un desarrollo teórico-práctico que brinda accesos, caminos posibles, y señalan aspectos que es preciso tener en cuenta al abordar la ESI. Esto supone articulación en espacios transversales y específicos de trabajo, por lo tanto, es preciso, garantizar intercambios, reflexiones entre docentes, para la actualización curricular, la organización de la vida institucional, el abordaje de diferentes episodios que irrumpen, como para reflexionar sobre las propias prácticas y posicionamientos.

⁹ Cuando decimos más allá de los contenidos no pretendemos relativizar su importancia. Sabemos que la inclusión de saberes tradicionalmente eludidos como los referidos a las inequidades y violencias de género, las expresiones de la diversidad sexual, el aborto como un derecho, entre otros, han dotado a la ESI de su potencia transformadora a la vez que han constituido el blanco de los ataques de los sectores antiderechos.

La ESI requiere, entonces, un trabajo en red que permita detenerse a pensar en conjunto distintas estrategias con criterios compartidos, sustentados en la protección y garantía de los derechos de las estudiantes y los estudiantes.

LA DIRECCIÓN DE ESI EN TERRITORIO BONAERENSE

Desde la Dirección de Educación Sexual Integral de la provincia de Buenos Aires,¹⁰ creada con la llegada de Alberto Sileoni en el cargo de Director General de Cultura y Educación, la ESI como herramienta de profundización de derechos se ha fortalecido de la mano del afianzamiento de la integralidad y la transversalidad que ella supone, al mismo tiempo que se ha producido un proceso de territorialización.¹¹

Uno de los grandes desafíos planteados en esta etapa supone la construcción de una visión compartida de la ESI para la DGCyE, basada en los ejes conceptuales ya mencionados. Los mismos, solo pueden concebirse en permanente diálogo a partir de dos características fundamentales: integralidad y transversalidad. La ESI representa un enfoque que permite una mirada de la realidad tal como se presenta, de manera compleja, interrelacionada y también interseccional.

Algunas investigaciones realizadas entre 2014 y 2018 desde el Ministerio de Educación, y con el apoyo de agencias de cooperación internacional, dan cuenta de las modificaciones que acontecen en las aulas y en las escuelas cuando se desarrollan capacitaciones en ESI. Se promueven proyectos de reflexión sobre la práctica y se genera espacio para la realización de ejercicios introspectivos que interpelan la subjetividad docente, a la vez que se fomenta el trabajo colaborativo y de circulación de experiencias entre colegas. La diversidad y el género se instalan como contenidos, también el paradigma

¹⁰ Los principales propósitos de la creación de la DESI:

- la necesidad de fortalecer las estrategias de formación docente inicial y permanente,
- el trabajo con las familias,
- la participación estudiantil,
- el conocimiento de la ESI como área específica dentro de la estructura de la Dirección General de Educación y Cultura,
- la aplicación sistemática de la ESI más allá de los abordajes vinculados a efemérides, la semana de la ESI y las jornadas Educar en Igualdad,
- la necesidad de reforzar el enfoque integral.

¹¹ Se designaron referentes regionales para cada Región educativa y se están designando distritales.

de los derechos humanos (Faur, Gogna & Binstock, 2015; Faur & Lavari, 2018; Carrique, Llanos, Moons & Nogales, 2015).

Material recopilado recientemente en las acciones de formación docente que estamos desarrollando dan cuenta de la profundización de estos efectos. Desde noviembre de 2022, se lleva adelante la primera Diplomatura en Educación Sexual Integral de la provincia, desde la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Educación Sexual Integral y la Dirección de Formación Permanente. En el saludo a las docentes y a los docentes que se sumaron a esta oferta educativa, Alberto Sileoni habló de la necesidad de formarse con otras y otros para estar a la altura del desafío, para afrontar los cambios en la agenda de la ESI que viene siguiendo desde la sanción de la Ley Nacional, una agenda que ha mutado, mucho más profunda. La ESI es el espacio que tienen chicas y chicos para hablar, y “la oportunidad de las y los adultos para escucharles”, expresó. Claudia Bracchi dio la bienvenida a su vez, invitando a abrazar la ESI para revisar las prácticas, para poder formularnos preguntas, pensarnos y repensarnos y ofrecer a nuestras estudiantes y a nuestros estudiantes las herramientas para comprender este mundo complejo y para hacer de las escuelas el mejor espacio para nuestras niñas y juventudes. Hemos elegido cerrar este artículo analizando algunas frases textuales de los intercambios en los foros, para ilustrar los procesos de reflexión y cambio que se ponen en marcha durante el desarrollo de la propuesta educativa entre docentes cursantes, que redundan en la democratización de las prácticas docentes:

“Soy psicóloga y la ESI viene a repreguntarnos y resignificar constantemente nuestras aulas y nuestras prácticas. Me anoté en el curso porque siempre estoy buscando más herramientas para abordarla en la escuela” (Psicóloga, Equipo de Orientación Escolar, Escuela Secundaria de Quilmes, Comisión 7). Visualización de la ESI como camino a la indagación sobre representaciones y prácticas.

“Los silencios que mencionan los colegas siguen estando en las escuelas hoy. Cuando te corrés del eje biologicista muchas veces los chicos te dicen que nunca trabajaron la ESI más allá de los métodos anticonceptivos y las ETS. Se asombran cuando se abre el espectro de todo lo que es la sexualidad y lo vinculada que está con nuestra identidad, nuestra sexualidad condiciona el cómo nos paramos frente a los estudiantes y en la vida misma. De esta formación espero salir con herramientas para seguir transversalizando la ESI en mis

prácticas, suelo abordarla desde la literatura ya que es un lugar propicio para poner de manifiesto y debatir acerca de cualquier problemática deseada” (Docente, Escuela Secundaria, Coronel Brandsen, Comisión 1). La ESI como una posición en el ejercicio de la docencia.

“Todos los temas y cursos de ESI me interesan y me emocionan tremendamente, creo que nos empodera tanto. Nos da herramientas para entender lo desconocido, los que siguen con la misma historia de estereotipos, por eso tenemos que divulgar y apropiarnos de ESI para sentirnos y ser de a poco más libres. Una ley que promueva el amor y respeto ante los y las demás, es hermoso” (Docente, Escuelas Primarias de Avellaneda y Lanús, Comisión 3). La ESI y la posibilidad de visitar la infancia y como práctica de libertad.

“En mi propia práctica, creo que siempre hay cosas por mejorar y seguir modificando. Más de una vez uno se encuentra diciendo o haciendo algo que no va con lo planteado por la ESI. Cuántas veces caemos en llamar a las familias de nuestros estudiantes ‘tu papá o tu mamá’; como si esas fueran las únicas configuraciones familiares posibles. Ya que no solo inhabilita a las familias de aquellos estudiantes que se conforman por hermanos, abuelos, tíos y más, sino que también pasa a resaltar la norma de la heterosexualidad por sobre cualquier otra forma de organización familiar. No queda otra más que la revisión constante de mi discurso, de nuestro discurso, por haber crecido en una sociedad con normas heterosexuales como únicas” (Docente, Escuela Secundaria Avellaneda, Comisión 7). La ESI como una perspectiva integral para conjurar posibles prácticas cis heteronormativas. Fortalecimiento de la inclusión y la democratización real de los espacios educativos.

Creemos que en tanto la ESI habilita el surgimiento de nuevas posibilidades instituyentes en términos de posicionamiento docente y mejoramiento de los climas institucionales en las escuelas, enunciar una perspectiva de ESI en relación con materiales educativos, recursos didácticos, desarrollos curriculares, como así también con formas de pensar, sentir y actuar en las escuelas, conlleva modificaciones profundas que pueden mejorar las posibilidades de enseñar y aprender, garantizando el ejercicio de derechos, la construcción de

ciudadanía y políticas de cuidado e inclusión a quienes las habitan y, por qué no, un transcurrir más placentero para todas las personas que integran las comunidades educativas.

El reconocimiento de la sexualidad en la escuela con perspectiva de ESI diferencia con claridad una educación sexual que, lejos de pensarse y ejercerse como una forma de control social sobre las personas, se despliegue con una potencia emancipadora que haga mejor y más inclusiva a esa Democracia que hoy celebramos.



Abrazando la ESI

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Boccardi, F. (2008). *Educación sexual y perspectiva de género. Un análisis de los debates sobre la ley de educación sexual integral en la Argentina*. Universidad Nacional de Córdoba.

Burlando, M. & Di Paola, L. (12-13 de septiembre de 2019). *La ESI: una expresión de las pedagogías críticas*. [Conferencia]. Jornadas de Investigación, Docencia, Extensión y Ejercicio Profesional: "Disputas por el Estado, la democracia y las políticas públicas. Concentración de la riqueza y poder popular". Universidad Nacional de la Plata.

Carrique, V., Llanos, M., Moons, M. & Nogales, C. (2015). *Informe final de evaluación de acciones de capacitación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. Universidad Nacional de Salta. Ministerio de Educación de la Nación.

Faur, E. & Lavari, M. (2018). *Escuelas que enseñan ESI. Un estudio sobre buenas prácticas pedagógicas en Educación Sexual Integral*. Ministerio de Educación/UNICEF.

Faur, E., Gogna, M. & Binstock, G. (2015). *La Educación Sexual Integral en la Argentina. Balances y desafíos de la implementación de la ley (2008-2015)*. Ministerio de Educación de la Nación.

Maltz, L. (2019). Las emociones: ¿capturadas desde el mercado o alojadas desde la ESI?. En *Revista Deceducando*, 6. Ediciones Deceducando.
<https://deceducando.org/las-emociones-capturadas-desde-el-mercado-o-alojadas-desde-la-esi/>

Ministerio de Educación de la Nación (2022). *Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Nuestra Escuela*. Curso virtual: *La ESI un derecho que nos incumbe*, clase 1 "Tradiciones sobre la educación sexual y la propuesta de la ESI". INFoD (Instituto Nacional de Formación Docente).

Ministerio de Educación de la Nación (2022). *Educación Sexual Integral*. Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela. Capítulo 5.

Morgade, G. et al. (2018). *Doce años de la Ley de Educación Sexual Integral. Las políticas, el movimiento pedagógico y el discurso anti ESI recargado*. Mariposas Mirabal. FILO: UBA.

Muñoz Villalobos, V. (2010). Educación Sexual, Derecho Humano. La piedra y el viento. Informe preliminar del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a la educación sexual integral. *Serie +Educación N° 1*. CLADEM.

NORMATIVA

Congreso de la Nación (2015, 28 de agosto). Ley 14.744/15. *Ley de Educación Sexual Integral*.

<https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2015/14744/11176>

Congreso de la Nación (2006, 24 de octubre). Ley 26.150/06. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral*.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>

Congreso de la Nación (2005, 25 de octubre). Ley 26.061/05. *Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_proteccion_integral_0.pdf

Congreso de la Nación (2015, 26 de noviembre). Ley 27.234/15. *Ley Educar en Igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género*.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27234-257439>

Consejo Federal de Educación (2018). Resolución 340/18. *Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (ESI)*.

<https://repositoriocurricular.educacion.gob.ar/handle/123456789/1570>

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (2020, diciembre). Ley n° 15.246/20. *Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo*.

<https://normas.gba.gob.ar/documentos/BeWENDlr.html>